



Informe de Resultados

Ejercicio Fiscal 2022
Auditorías Especiales

Tomo II. Entidades Municipales
Volumen 4. Municipio de Ocoyoacac



www.osfem.gob.mx

Informe de Resultados Ejercicio Fiscal 2022

Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

Oficinas centrales: Calle Mariano Matamoros No. 106,
Delegación Centro Histórico, col. Centro, Toluca, Estado de
México, C.P. 50000.

Documento electrónico; si desea imprimirlo, seleccione la escala personalizada al 98% para una mejor imagen de salida.

Evite imprimir si no es estrictamente necesario. Cuidemos el medio ambiente.



Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, se añaden las siguientes precisiones:

- La Entidad es responsable de la preparación y presentación de la información contable, financiera, presupuestaria, programática y administrativa de la cuenta pública y de la información adicional requerida para la realización de revisiones y auditorías; asimismo, es responsable de que la información que presente sea confiable, comparable y veraz.
- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la información contable y financiera de las Entidades debe sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a los atributos de oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa al registrarse en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental aplicable.
- Las gráficas, tablas e infografías (excepto cuando se indique otra fuente) fueron elaboradas por el OSFEM, con base en la cuenta pública de las Entidades; así como en la información adicional requerida.
- Las cifras están expresadas en miles de pesos, excepto en donde se indique que lo están en pesos.
- Las cifras pueden presentar diferencias en los siguientes casos: 1) por la conversión a miles de pesos, 2) debido al redondeo aplicado, 3) por errores en operaciones aritméticas de las Entidades y 4) por omisiones de información de las Entidades.
- Debido a que las cifras porcentuales están expresadas con redondeo, aquellas que estén a un decimal y cuyo valor sea menor a 0.05 por ciento se pueden ver reflejadas en el Informe como 0.0 por ciento; del mismo modo, los porcentajes en números enteros con valor menor a 0.5 por ciento se pueden ver reflejados como 0 por ciento.
- En los resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, las diferencias resultantes de la comparación de cifras entre dos o más fuentes de información están registradas en valores absolutos (lo que significa que se presenta el valor numérico, sin tener en cuenta su signo, ya sea positivo o negativo).
- Cuando la Entidad no presentó información para el procedimiento aplicado en la Revisión de la Cuenta Pública, en lugar de series de datos, aparecen espacios en blanco en las gráficas, o guiones en vez de cifras en el caso de las infografías y tablas; lo anterior puede suceder: 1) cuando la Entidad tenía la obligación de presentar la información, en este caso el incumplimiento se señala en las notas o en los cuadros de inconsistencias de la gráfica o infografía correspondiente; y 2) cuando la omisión de información se debe a que el procedimiento o elemento revisado no aplica o no es obligatorio para la Entidad.
- En la Revisión de la Cuenta Pública, cuando el resultado es menor a una unidad, se toma en cuenta la importancia relativa del procedimiento aplicado para determinar la representación de la información.
- Los procedimientos de la Revisión de la Cuenta Pública se realizan tanto a nivel de programa presupuestario como de proyecto; mientras que en las tablas denominadas “Cuadro resumen de la etapa”, la información se presenta a nivel de programa presupuestario.
- Los objetivos de los procedimientos de la Revisión de la Cuenta Pública especifican si se revisa la información para identificar el cumplimiento de la normatividad o para determinar la congruencia de los importes registrados por la Entidad.
- En la Revisión de la Cuenta Pública pueden aparecer ceros en gráficas, tablas e infografías como resultado de operaciones aritméticas realizadas.
- El significado de las siglas y acrónimos puede ser consultado en el glosario.

Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, se muestran los siguientes ejemplos de conversión de cifras de miles de pesos a pesos:

Miles de pesos		Pesos	
Un mil pesos	1.0	1,000.00	Mil pesos
Diez miles de pesos	10.0	10,000.00	Diez mil pesos
Cien miles de pesos	100.0	100,000.00	Cien mil pesos
Mil miles de pesos	1,000.0	1,000,000.00	Un millón de pesos
Diez mil miles de pesos	10,000.0	10,000,000.00	Diez millones de pesos
Cien mil miles de pesos	100,000.0	100,000,000.00	Cien millones de pesos
Un millón de miles de pesos	1,000,000.0	1,100,000,000.00	Mil millones de pesos



Informe de Resultados

Ejercicio Fiscal 2022

Tomo II

Entidades Municipales

Volumen 4

Municipio de Ocoyoacac

Contenido

Auditoría de Inversión Física

7



Auditoría de Inversión Física

(AIF-05)

**Municipio de
Ocoyoacac**

Auditoría de Inversión Física

Municipio de Ocoyoacac

(AIF-05)

Objetivo

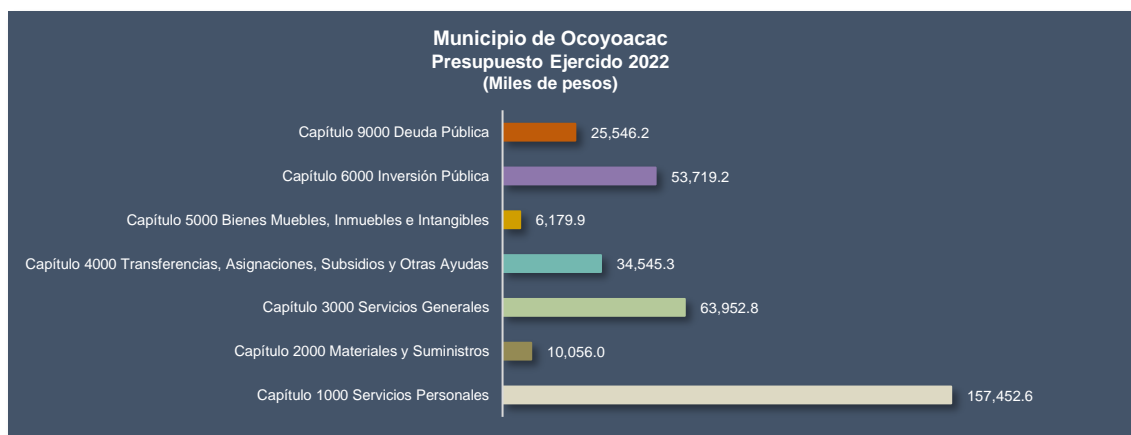
Fiscalizar los recursos estatales y municipales, destinados y aplicados en cualquier tipo de inversión física, verificando el cumplimiento de las disposiciones financieras aplicables y deuda pública, así como evaluando los procesos de planeación, programación y presupuestación para constatar que el ejercicio del gasto corresponda con el fin, objeto, programas presupuestarios y proyectos autorizados; de igual forma, verificar los procedimientos de adquisición y contratación, el desarrollo de las inversiones físicas, obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas en sus diferentes etapas, su conclusión en tiempo y forma, el cumplimiento de los estándares de calidad previstos, las cantidades pagadas y su congruencia con lo ejecutado, así como la justificación de las inversiones y la razonabilidad de los montos invertidos, en cumplimiento a las Leyes, Códigos, Reglamentos y cualquier otra disposición aplicable en la materia; por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Antecedentes

La Auditoría de Inversión Física al municipio de Ocoyoacac, fue autorizada mediante el Programa Anual de Auditorías 2023 para la Fiscalización y Revisión de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2022, del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno en fecha 20 de febrero de 2023. La fiscalización se llevó a cabo al amparo del oficio número OSFEM/AECFIF/159/2023, de fecha 14 de marzo de 2023, que contiene la orden de auditoría.

Presupuesto Ejercido por Capítulo de Gasto

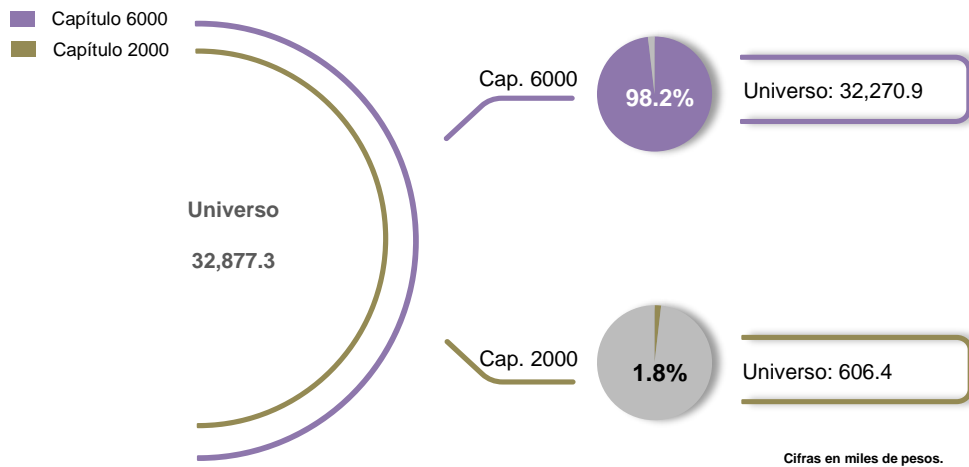
Durante el Ejercicio Fiscal 2022 se aprobó al municipio de Ocoyoacac un presupuesto por 350,949.8 miles de pesos, el cual presentó modificaciones presupuestales internas y externas entre capítulos de gasto, reflejando al 31 de diciembre del año fiscalizado un Presupuesto Modificado por 372,973.5 miles de pesos y un Presupuesto Ejercido de 351,451.9 miles de pesos, que se distribuyó en los capítulos de gasto siguientes:



Inversión Física

Análisis del Presupuesto de Egresos

Se determinó un universo de 32,877.3 miles de pesos, que representa el 9.4 por ciento del Presupuesto Ejercido, el cual se distribuyó en los capítulos siguientes:

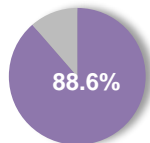


Muestra auditada del Presupuesto de Egresos

Se obtuvo una muestra de 28,594.9 miles de pesos, correspondientes a recursos estatales y municipales que representa el 88.6 por ciento del universo; el porcentaje fiscalizado por capítulo se describe a continuación:

Muestra auditada Capítulo 6000

28,594.9



Cifras en miles de pesos.

Observaciones por etapa de obra pública

Derivado de la aplicación de los procedimientos de fiscalización al municipio de Ocoyoacac, que comprendieron la revisión de las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución y finiquito de las obras públicas, acciones y/o servicios relacionados con las mismas, así como el análisis financiero de los recursos, se determinaron **42** resultados, relacionados con presuntas conductas ante el marco del Sistema Estatal Anticorrupción.



De los tipos de observaciones, se determinaron resultados en las etapas de ejecución, análisis financiero, adjudicación, planeación, adjudicación y ejecución.

Montos observados respecto a la muestra fiscalizada

Criterios de selección

Con base en información técnica y financiera contenida en los informes mensuales y en la Cuenta Pública 2022, presentada periódicamente por las Entidades Fiscalizadas respecto de su inversión física, a través de la metodología Analytic Hierarchy Process (AHP) —modelo de optimización multicriterio—, se realizó la muestra de las inversiones por fiscalizar. El método comprendió el análisis, segmentación, ponderación y valoración de alternativas de selección, y se evaluaron, entre otros aspectos, el impacto económico, tipología, programa de inversión y comparativo del avance físico y financiero de las inversiones físicas, en función de su contribución a cada criterio, para posteriormente ordenar y seleccionar, a través de percentiles, las alternativas con mayor porcentaje de impacto y/o riesgo respecto del cumplimiento del objetivo de la auditoría.

Resultados

De la muestra auditada se determinaron resultados en las inversiones física, describiendo a continuación únicamente aquellas que presentan observaciones.

Con cargo al **capítulo 6000**, se determinaron 42 resultados.

Nombre de la obra		Observación
Repavimentación con concreto hidráulico premezclado y obras complementarias en la calle Juan Escutia, del km 0+000 al 0+128 en el Barrio de Santa María.		<p>Se presume que la entidad adjudicó indebidamente el contrato de la obra en comento, con recursos públicos financieros correspondientes al Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) 2022 a favor de un contratista con quien guardó una relación contractual, toda vez que, se identificó una diferencia entre la resistencia del concreto solicitado y la presentada por la contratista; ello en contravención con lo establecido en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.</p>
Tipo de Recurso	Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) 2022	
Importe Ejercido	2,495.1 miles de pesos	
Acción determinada	Pliego de observaciones	
Número de Resultados	1	



Nombre de la obra

Parque urbano "Fundadores Martin Chimaltecatl y María Cuauhtotol", en la Cabecera Municipal de Ocoyoacac.

Tipo de Recurso	Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD) 2022
Importe Ejercido	7,998.9 miles de pesos
Acción determinada	Pliego de observaciones
Número de Resultados	1



Observación

Se presume que la entidad adjudicó y contrató indebidamente la obra a favor de un contratista con quien guardó una relación contractual, toda vez que, se observó el establecimiento de 67 conceptos en el procedimiento de Licitación Pública Nacional, ello sin haber considerado la posibilidad, de presentar productos de una marca distinta que cumplieran con especificaciones técnicas de calidad, duración, garantía y servicio similares, a las establecidas por la marca; ello en contravención con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Nombre de la obra

Rehabilitación de Edificio Administrativo para crear la Unidad de Asistencia Básica para el Bienestar Individual. en la colonia Guadalupe Hidalgo El Pedregal.

Tipo de Recurso	Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) 2022
Importe Ejercido	2,099.0 miles de pesos
Acción determinada	Pliego de observaciones
Número de Resultados	1



Observación

Se presume que la entidad ejerció indebidamente recursos públicos financieros del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) 2022, de la obra en comento, la cual contiene cantidades adicionales no autorizadas y precios unitarios diferentes a los autorizados en el catálogo de conceptos contratado, respecto de las cuales, la entidad no cuenta con la evidencia documental legal que acredite la aplicación del supuesto normativo; contraviniendo lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Nombre de las inversiones físicas	Observación
<p>Repavimentación con concreto hidráulico premezclado y obras complementarias en la calle Juan Escutia, del km 0+000 al 0+128 en el Barrio de Santa María.</p>	
<p>Apoyo económico para la construcción de alumbrado público en la calle Juan Escutia, entre las avenidas 16 de septiembre y Río Ocoyoacac, barrio de Santa María.</p>	
<p>Rehabilitación de Edificio Administrativo para crear la Unidad de Asistencia Básica para el Bienestar Individual, en la colonia Guadalupe Hidalgo, El Pedregal.</p>	
<p>Pavimentación con concreto hidráulico, acabado texturizado, construcción de banquetas con concreto estampado en Calle Emiliano Zapata del km 0+000 al 0+100, en Loma Bonita de la Colonia Tepexoyuca.</p>	
<p>Apoyo económico para la construcción de carpeta asfáltica en la calle 21 de marzo, desde calle río Chichipicas hasta calle división del Norte, en la colonia Llano del compromiso, Ocoyoacac, Estado de México.</p>	<p>Se presume que la entidad autorizó y erogó indebidamente recursos públicos financieros del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM 2022) y del Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD 2022), a través de estimaciones, cantidades de obra que no fueron ejecutadas en diversas inversiones físicas; esto en contravención con el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su reglamento.</p>
<p>Apoyo económico para la construcción de drenaje en calle CONAFE de la Col. Loma Bonita.</p>	
<p>Apoyo económico para la construcción de línea de conducción para agua potable de la Calle Amelia Fuentes Tapia en el Barrio de Santiaguito.</p>	
<p>Parque urbano "Fundadores Martin Chimaltecatl y María Cuauhtotol" en la cabecera municipal.</p>	
<p>Tipo de Recurso</p>	<p>Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) 2022 Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD) 2022</p>
<p>Importe Ejercido</p>	<p>18,594.1 miles de pesos</p>
<p>Acción determinada</p>	<p>8 Pliegos de observaciones</p>
<p>Número de Resultados</p>	<p>8</p>

Nombre de las obras

Construcción 1ra Etapa de guarniciones y banquetas con concreto estampado en la calle Juan Escutia desde calle 16 de septiembre hasta Av. Martín Chimaltecatl, en el Barrio de Santa María.

Construcción de drenaje en Calle Ignacio López Rayón y Andador Sauces, en la Col. El Pedregal de Guadalupe Hidalgo.

Tipo de Recurso	Ingresos propios del Municipio 2022
Importe Ejercido	1,786.9 miles de pesos
Acción determinada	2 Pliegos de observaciones
Número de Resultados	2



Observación

Se presume que la entidad indebidamente no recuperó los recursos públicos devengados para la ejecución de diversas obras, mismas que fueron canceladas, ello sin haber presentado la evidencia legal justificativa y comprobatoria que justifique las causas que dieron origen a dicha cancelación, así como la comprobación del destino de los recursos devengados en la ejecución de las obras en comento; ello en contravención con lo establecido en los siguientes ordenamientos: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Nombre de la obra

Rehabilitación de Edificio Administrativo para crear la Unidad de Asistencia Básica para el Bienestar Individual, en la colonia Guadalupe Hidalgo, El Pedregal.

Tipo de Recurso	Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) 2022
Importe Ejercido	2,099.0 miles de pesos
Acción determinada	Pliego de observaciones
Número de Resultados	1



Observación

Se presume que la entidad ejerció y pagó indebidamente con recursos públicos financieros del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM 2022), la obra en comento, sin haber presentado la evidencia legal suficiente, competente, pertinente y relevante, que compruebe, justifique y acredite la ejecución de los conceptos que integran las partidas de trabajo contratadas; ello en contravención con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Código Financiero del Estado de México y Municipios y Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Nombre de la inversión física

Adquisición de mezcla asfáltica en caliente uniforme (granulometría densa), con materiales pétreos, que cumpla con la norma N. CMT.4.04/17, y emulsión asfáltica tipo ECR-60

Tipo de Recurso	Ingresos propios del Municipio 2022
Importe Ejercido	1,120.0 miles de pesos
Acción determinada	Pliego de observaciones
Número de Resultados	1



Observación

Se presume que la entidad indebidamente no ejerció los recursos públicos propios, toda vez que, se cubrió el pago de la obra, con una fuente de financiamiento distinta a la autorizada, ello sin haber presentado la evidencia legal justificativa y comprobatoria del uso, manejo y destino de los Ingresos Propios autorizados y asignados; contraviniendo lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Nombre de las obras

Rehabilitación de calle Guadalupe Victoria con pavimento hidráulico, acabado texturizado del km. 0+000 al 0+160 en San Juan Coapanoaya.

Repavimentación con concreto hidráulico premezclado y obras complementarias en la calle Juan Escutia, del km 0+000 al 0+128 en el Barrio de Santa María.

Pavimentación con concreto hidráulico, acabado texturizado, construcción de banquetas con concreto estampado en Calle Emiliano Zapata del km 0+000 al 0+100, en Loma Bonita de la Colonia Tepexoyuca

Tipo de Recurso	Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) 2022
Importe Ejercido	6,123.2 miles de pesos
Acción determinada	3 Pliegos de observaciones
Número de Resultados	3



Observación

Se presume que la entidad adquirió indebidamente diversas obras, con recursos del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) 2022, sin haber acreditado que con la ejecución de las obras en comento, se proyectara o confirmara la generación de bienes y/o servicios en los sectores de agua, comunicaciones y transportes, electricidad y turismo, ello en cumplimiento al fin objeto para cual se otorgaron los recursos del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal y en contravención con lo establecido en los Lineamientos para la Utilización del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal y sus criterios de aplicación.

Análisis financiero

Comprobar que los recursos asignados del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal 2022, durante el periodo fiscalizado, se destinaron y ejercieron en las Inversiones físicas autorizadas y que dio cumplimiento a los lineamientos para la utilización del fondo.

Tipo de Recurso	Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) 2022
Importe Ejercido	N/A
Acción determinada	Pliego de observaciones
Número de Resultados	1



Observación

Se presume que la entidad indebidamente no pagó los recursos del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) 2022, ni reintegró los intereses no ejercidos durante el ejercicio fiscal 2022, en las fechas límite establecidas en los Lineamientos para la Utilización del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal 2022, contraviniendo con ello, lo establecido en los Lineamientos para la Utilización del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal 2022.

Nombre de la inversión física

Apoyo económico para la rehabilitación de escalones de plazoleta en la calle Mina de la comunidad de San Jerónimo Acazulco, Ocoyoacac, Estado de México.

Tipo de Recurso	Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD) 2022
Importe Ejercido	219.2 miles de pesos
Acción determinada	Pliego de observaciones
Número de Resultados	1



Observación

Se presume que la entidad ejerció indebidamente recursos públicos financieros del Programa de Acciones para el Desarrollo 2022, en la realización de una obra distinta a la mencionada, lo cual pudo ocasionar la probable distracción de recursos públicos a los fines autorizados, así como, contravenir lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, y el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2022, así como las Reglas de Operación del Programa de Acciones para el Desarrollo.

Nombre de la inversión física

Apoyo económico para la construcción de alumbrado público en la calle Juan Escutia, entre las avenidas 16 de septiembre y Río Ocoyoacac, barrio de Santa María, Ocoyoacac, Estado de México.

Rehabilitación planta tratadora de Cholula.

Tipo de Recurso	Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD) 2022 Recursos Propios 2022
Importe Ejercido	2,654.8 miles de pesos
Acción determinada	2 Pliegos de observaciones
Número de Resultados	2



Observación

Se presume que la entidad indebidamente incumplió la Cláusula Séptima de los contratos de Obra Pública a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado de diversas obras públicas, a través de las cuales, se debían ejecutar, sin embargo, se reveló que, a la fecha de la realización de la misma, no habían sido concluidos los trabajos de las obras en comento, ello en contravención a lo establecido en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

Nombre de la inversión física

Rehabilitación Planta Tratadora de Cholula.

Tipo de Recurso	Inversión Pública Municipal 2022
Importe Ejercido	1,976.1 miles de pesos
Acción determinada	Pliego de observaciones
Número de Resultados	1



Observación

Se presume que la entidad indebidamente no rescindió la relación contractual, ni hizo efectivo el cobro de la garantía de seriedad al contratista, toda vez que, no se identificó algún elemento de convicción legal que justifique el incumplimiento de las condiciones contractuales que establecen la presentación de la fianza de cumplimiento, por lo que la entidad fue indolente en la ejecución de las cláusulas Décima Segunda y Décima Cuarta del contrato, al no ejecutar la rescisión del contrato, ante el incumplimiento a las condiciones contractuales de entrega de la fianza de cumplimiento, sin causa justificada; contraviniendo con ello en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Análisis financiero

Comprobar que los recursos asignados del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal 2022, durante el periodo fiscalizado, se destinaron y ejercieron en las Inversiones físicas autorizadas y que dio cumplimiento a los lineamientos para la utilización del fondo.

Tipo de Recurso	Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) 2022
Importe Ejercido	N/A
Acción determinada	Pliego de observaciones
Número de Resultados	1



Observación

Se presume que la entidad indebidamente no reintegró los recursos del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) 2022, correspondientes a los recursos e intereses no ejercidos durante el ejercicio fiscal 2022, a la Caja General de Gobierno, debido a que pretendió acreditar el reintegro de los recursos mediante pólizas de diario, sin embargo, el pago se realizó a la Tesorería de la Federación (TESOFE) y no a la Caja General de Gobierno; contraviniendo con ello lo establecido en los Lineamientos para la Utilización del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal y sus criterios de aplicación 2022.

Nombre de la inversión física

Apoyo económico para la construcción de alumbrado público en la calle Juan Escutia, entre las avenidas 16 de septiembre y Río Ocoyoacac, barrio de Santa María, Ocoyoacac, Estado de México

Tipo de Recurso	Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD) 2022
Importe Ejercido	678.7 miles de pesos
Acción determinada	Pliego de observaciones
Número de Resultados	1



Observación

Se presume que la entidad indebidamente no ha puesto en operación la obra en comento, la cual fue financiada con recursos públicos financieros del Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD 2022), ello en contravención con lo establecido en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Nombre de las inversiones físicas		Observación
<p>Rehabilitación de calle Guadalupe Victoria con pavimento hidráulico, acabado texturizado del km. 0+000 al 0+160 en San Juan Coapanoaya.</p> <p>Apoyo económico para la pavimentación de avenida Hidalgo desde calle José María Morelos hasta calle Primo de Verdad, en la colonia el Pedregal de Guadalupe Hidalgo, Ocoyoacac</p>		<p>Se presume que la entidad erogó indebidamente recursos públicos financieros del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM 2022) y del Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD 2022), para diversas obras, mismas que no fueron ejecutadas en el sitio que ocupan las coordenadas de geolocalización; ello en contravención con lo establecido en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento; el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2022.</p>
Tipo de Recurso	<p>Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) 2022</p> <p>Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD) 2022</p>	
Importe Ejercido	<p>4,898.6 miles de pesos</p>	
Acción determinada	<p>2 Pliegos de observaciones</p>	
Número de Resultados	<p>2</p>	



Nombre de la obra		Observación
<p>Rehabilitación planta tratadora de Cholula.</p>		<p>Se presume que la entidad ejerció y pagó indebidamente recursos públicos financieros propios, para la obra en comento, toda vez que, pagó por la presunta ejecución de la obra sin que esta fuese ejecutada; ello en contravención a lo establecido en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.</p>
Tipo de Recurso	<p>Recursos Propios 2022</p>	
Importe Ejercido	<p>1,976.1 miles de pesos</p>	
Acción determinada	<p>Pliego de observaciones</p>	
Número de Resultados	<p>1</p>	

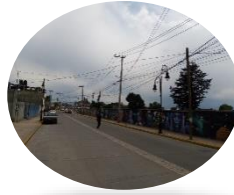


Nombre de la inversión física

Repavimentación con concreto hidráulico premezclado y obras complementarias en la calle Juan Escutia, del km 0+000 al 0+128 en el Barrio de Santa María.

Apoyo económico para la construcción de alumbrado público en la calle Juan Escutia, entre las avenidas 16 de septiembre y Río Ocoyoacac, barrio de Santa María, Ocoyoacac, Estado de México

Tipo de Recurso	Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) 2022 Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD) 2022
Importe Ejercido	N/A
Acción determinada	Pliego de observaciones
Número de Resultados	1



Observación

Se presume que la entidad fraccionó indebidamente la contratación de la inversión física, bajo la modalidad de "Invitación restringida", a favor de un único contratista, toda vez que, los trabajos a ejecutarse de las obras en comento, se realizaron en la misma ubicación y período de ejecución; ello en contravención con el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2022, el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Nombre de la obra

Rehabilitación de Edificio Administrativo para crear la Unidad de Asistencia Básica para el Bienestar Individual, en la colonia Guadalupe Hidalgo El Pedregal.

Tipo de Recurso	Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) 2022
Importe Ejercido	2,099.0 miles de pesos
Acción determinada	Pliego de observaciones
Número de Resultados	1



Observación

Se presume que la entidad ejerció y pagó indebidamente recursos públicos financieros del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal 2022, a través de estimaciones, para el pago de conceptos de trabajo que no se encuentran contenidos en el catálogo de conceptos, pactados en el Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado; ello en contravención a lo establecido en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su reglamento.

Nombre de la inversión física

Rehabilitación Planta Tratadora de Cholula.

Tipo de Recurso	Recursos Propios 2022
Importe Ejercido	1,976.1 miles de pesos
Acción determinada	Pliego de observaciones
Número de Resultados	1



Observación

Se presume que la entidad indebidamente inaplicó la pena convencional definitiva por el incumplimiento en la fecha de terminación de los trabajos de la obra en comento, toda vez que, dicha obra no fue concluida en el plazo establecido en el contrato, ello sin haber presentado la evidencia legal comprobatoria y justificativa de ese incumplimiento, así como del cobro de las penas convencionales por el mismo; contraviniendo con ello el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Nombre de la obra

Parque urbano “Fundadores Martin Chimaltecatl y María Cuauhtoto” en la cabecera municipal de Ocoyoacac.

Tipo de Recurso	Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD) 2022
Importe Ejercido	7,998.9 miles de pesos
Acción determinada	Pliego de observaciones
Número de Resultados	1



Observación

Se presume que la entidad pagó indebidamente con recursos públicos financieros del Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD) 2022, la obra a través de estimaciones, las cuales integraban precios unitarios con cargos adicionales calculados; ello en contravención a lo establecido en el Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

Nombre de la obra

Repavimentación con concreto hidráulico premezclado y obras complementarias en la calle Juan Escutia, del km 0+000 al 0+128 en el Barrio de Santa María.

Tipo de Recurso	Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) 2022
Importe Ejercido	2,495.1 miles de pesos
Acción determinada	Pliego de observaciones
Número de Resultados	1



Observación

Se presume que la entidad pagó indebidamente con recursos públicos financieros del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal 2022, la obra en comento, en la cual se incluyeron precios unitarios con costos indirectos que fueron integrados con operaciones aritméticas erróneas en oficinas centrales y de campo a favor del contratista con quien guardó una relación contractual, ello en contravención con lo dispuesto en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Nombre de la obra

Repavimentación con concreto hidráulico premezclado y obras complementarias en la calle Juan Escutia, del km 0+000 al 0+128 en el Barrio de Santa María.

Tipo de Recurso	Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) 2022
Importe Ejercido	2,495.1 miles de pesos
Acción determinada	Pliego de observaciones
Número de Resultados	1



Observación

Se presume que la entidad autorizó y pagó indebidamente con recursos públicos financieros del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal 2022, la obra en comento, toda vez que se pagó cantidad es de insumos duplicados, los cuales fueron cobrados como "Corte de pavimento de concreto", pudiendo con ello haber favorecido al contratista con quien guardó una relación contractual; contraviniendo con ello lo dispuesto en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Nombre de las inversiones físicas

Apoyo económico para la construcción de alumbrado público en la calle Juan Escutia, entre las avenidas 16 de septiembre y Río Ocoyoacac, barrio de Santa María, Ocoyoacac, Estado de México.

Apoyo económico para la construcción de carpeta asfáltica en la calle 21 de marzo, desde calle río Chichipicas hasta calle división del Norte, en la colonia Llano del compromiso, Ocoyoacac, Estado de México.

Parque urbano "Fundadores Martín Chimaltecatl y María Cuauhtotol" en la cabecera municipal de Ocoyoacac.

Tipo de Recurso	Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD) 2022
Importe Ejercido	11,072.5 miles de pesos
Acción determinada	3 Pliegos de observaciones
Número de Resultados	3



Observación

Se presume que la entidad pagó indebidamente con recursos públicos financieros del Programa de Acciones para el Desarrollo 2022, diversas obras, con un costo indirecto que no fue aplicado y/o utilizado en la ejecución de la obra, sin haber presentado la documentación comprobatoria de su aplicación; ello en contravención con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Código Financiero del Estado de México y Municipios, Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Análisis Financiero

Verificar que el presupuesto asignado al capítulo 6000 "Inversión Pública", se haya ejercido conforme a los programas aprobados y montos autorizados, de acuerdo a las disposiciones normativas y reglamentarias aplicables.

Tipo de Recurso	Ingresos propios del Municipio 2022
Importe Ejercido	N/A
Acción determinada	Pliego de observaciones
Número de Resultados	1



Observación

Se presume que la entidad no ejerció la totalidad de los recursos públicos autorizados en el presupuesto del capítulo 6000 (Inversión Pública) correspondientes a "Ingresos propios del municipio", esto en razón de que la información presupuestal y contable proporcionada, refleja un sub ejercicio, ello sin haber presentado la evidencia documental legal que acredite la aplicación del supuesto normativo que le hubiera permitido llevar a cabo el sub ejercicio, la justificación del incumplimiento de las metas programadas y la comprobación del destino de los recursos no ejercidos.

Nombre de las inversiones físicas

Apoyo económico para la construcción de alumbrado público en la calle Juan Escutia, entre las avenidas 16 de septiembre y Río Ocoyoacac, barrio de Santa María, Ocoyoacac, Estado de México.

Rehabilitación planta tratadora de Cholula.

Tipo de Recurso	Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD) 2022 Recursos Propios 2022
Importe Ejercido	2,654.8 miles de pesos
Acción determinada	2 Pliegos de observaciones
Número de Resultados	2



Observación

Se presume que la entidad contrató y ejerció indebidamente recursos público financieros del Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD) 2022 y recursos propios 2022, para la presunta ejecución de la obra, debido a que la situación real y actual de los trabajos no corresponden a los registros, estimaciones y generadores presentados; ello es, que en la apariencia se tiene una obra ejecutada y entregada, para que, en la legitimidad, tenga vida jurídica en el cumplimiento de los derechos y obligaciones pactados contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado.

Análisis Financiero

Comprobar que los recursos presupuestados por la entidad en el capítulo 6000 durante el periodo fiscalizado, se destinaron y ejercieron en las inversiones físicas autorizadas y que, tratándose de traspasos presupuestarios entre capítulos de gasto o fuente de financiamiento, se dio cumplimiento a las disposiciones legales aplicables.

Tipo de Recurso	Ingresos Propios del Municipio 2022
Importe Ejercido	N/A
Acción determinada	Pliego de observaciones
Número de Resultados	1



Observación

Se presume que la entidad traspasó indebidamente recursos públicos financieros propios asignados al capítulo 6000 (Inversión Pública) a los capítulos 1000 (Servicios Personales), 2000 (Materiales y Suministros) y 3000 (Servicios Generales), toda vez que, no se cumplieron las metas programadas, servicios relacionados con las mismas, reparaciones y/o mantenimientos, establecidos en los programas anuales del municipio, esto en contravención con el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Con cargo al **capítulo 5000**, se determinó un resultado.

Análisis Financiero

Comprobar que los recursos presupuestados por la entidad en el capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles" durante el periodo fiscalizado, se destinaron y ejercieron en las acciones autorizadas y que, tratándose de traspasos presupuestarios entre capítulos de gasto o fuente de financiamiento, dio cumplimiento a las disposiciones legales aplicables.

Tipo de Recurso	Ingresos Propios del Municipio 2022
Importe Ejercido	N/A
Acción determinada	Pliego de observaciones
Número de Resultados	1



Observación

Se presume que la entidad traspasó indebidamente recursos públicos financieros propios asignados al capítulo 5000 (Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles) a los capítulos 1000 (Servicios Personales), 2000 (Materiales y Suministros) y 3000 (Servicios Generales), toda vez que, no se cumplieron las metas programadas, acciones, reparaciones y/o mantenimientos, establecidos en los programas anuales del municipio, esto en contravención con el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

ANEXO

Acuerdo emitido por la Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización de fecha 22 de junio de 2022, en el cual, se determinó viable practicar Auditoría de Inversión Física al ejercicio fiscal 2020, al municipio de Ocoyoacac.

Derivado de los actos de fiscalización correspondientes a la auditoría número AIF-05, que se practican al municipio de Ocoyoacac, al amparo de la orden de auditoría contenida en el oficio número OSFEM/AECFIF/159/2023 de fecha 14 de marzo de 2023, mismos que comprendieron la revisión de los recursos estatales y municipales ejercidos en inversiones físicas durante el ejercicio fiscal 2020, de conformidad con el Acuerdo emitido por la Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, el cual establece en su Artículo Primero que en términos de lo establecido por los artículos 31 fracción V y 31 Bis de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se considera viable practicar **Auditoría de Inversión Física al ejercicio fiscal 2020**, al municipio de Ocoyoacac; se identificó que durante el ejercicio fiscal referido se aprobó un presupuesto al capítulo 6000 “Inversión Pública” por un importe de **\$35,423,819.00 (treinta y cinco millones cuatrocientos veintitrés mil ochocientos diecinueve pesos 01/100 M.N.)**, al cual **no se realizaron modificaciones presupuestarias**, según consta en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, precisando que del total de recursos autorizados, un importe de **\$11,240,195.53 (once millones doscientos cuarenta mil ciento noventa y cinco pesos 53/100 M.N.)**, corresponde a fuente de financiamiento de Recursos estatales.

Respecto de los recursos autorizados al capítulo 6000 Inversión Pública referidos en el párrafo que antecede, el municipio de Ocoyoacac, planeó, programó y presupuestó catorce inversiones físicas, **autorizadas con recursos del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal**, de acuerdo con lo reflejado en el Programa Anual de Obras y Programa Anual de Reparaciones y Mantenimientos modificados definitivos al cierre del ejercicio fiscal 2020, de las cuales la entidad fiscalizada ejerció un importe de **\$11,240,195.53 (once millones doscientos cuarenta mil ciento noventa y cinco pesos 53/100 M.N.)**, mismo que conforma el universo revisado.

Derivado de la aplicación de los procedimientos de fiscalización al municipio de Ocoyoacac, que comprendieron la revisión de la autorización, contratación y ejecución (inspección física) de las obras públicas, así como el análisis financiero de los recursos, se informa lo siguiente:

No.	Nombre de la Inversión Física	Programa de inversión	Importe Autorizado (pesos)	No. contrato	Importe contratado	Importe ejercido 2020 (pesos)	Informe
1	Continuación de pavimentación de concreto hidráulico en la calle México del cadenamio 0+000 al 0+215, del pavimento existente a calle Encinos en Loma Bonita, Ocoyoacac, México.	FEFOM	\$1,946,442.05	MOC/DGOPYDU/FEFOM/IR-006/2020	\$1,943,860.1	\$1,943,860.1	Se realizó la inspección física en fecha 20 de abril de 2023, como consta en Acta circunstanciada número Acta/06/CP2022 de la misma fecha, durante la cual se identificó que la ubicación de la obra coincide con las coordenadas de geolocalización de la ficha técnica. El grupo auditor observó una superficie de rodamiento de concreto delimitada por guarniciones de concreto a lo largo de la calle México.
2	Rehabilitación de baños de la Deportiva Luis Camarena en barrio de Santiaguito, Ocoyoacac, México.	FEFOM	\$ 149,420.00	MOC/DGOPYDU/FEFOM/AD-008/2020	\$148,843.32	\$148,843.32	Se realizó la inspección física en fecha 20 de abril de 2023, como consta en Acta circunstanciada número Acta/11/CP2022 de la misma fecha, durante la cual se identificó que la ubicación de la obra corresponde con la señalada en el contrato. El grupo auditor identificó trabajos de colocación de loseta, pintura, muebles sanitarios, mamparas, luminarias, espejos y cubierta de granito.
3	Rehabilitación de la Casa de Cultura de San Pedro Atlapulco en San Pedro Atlapulco, Ocoyoacac, México.	FEFOM	1,059,375.00	MOC/DGOPYDU/FEFOM/IR-010/2020	\$1,056,760.66	\$1,056,760.66	Se realizó la inspección física en fecha 20 de abril de 2023, como consta en Acta circunstanciada número Acta/08/CP2022 de la misma fecha, durante la cual se identificó que la ubicación de la obra coincide con las coordenadas de geolocalización de la ficha técnica. El grupo auditor observó trabajos de acabados de pintura en muros interiores y exteriores, así como resane de grietas.
4	Techumbre del jardín de niños Juan Aldama, CCT. 15DCC0411V1 en La Marquesa, Ocoyoacac, México.	FEFOM	\$ 539,529.39	MOC/DGOPYDU/FEFOM/IR-004/2020	\$530,699.77	\$530,699.76	Se realizó la inspección física en fecha 20 de abril de 2023, como consta en Acta circunstanciada número Acta/13/CP2022 de la misma fecha, durante la cual se identificó que la ubicación de la obra corresponde con la señalada en el contrato, la edificación cuenta con salones y patio con piso de concreto donde se encuentra una estructura de 6 columnas de acero que soporta la techumbre tipo arcochecho.



5	Rehabilitación de la Casa de Cultura de San Pedro Cholula en San Pedro Cholula, Ocoyoacac, México.	FEFOM	\$581,960.00	MOC/DGOPYDU/FEFOM/IR-011/2020	\$578,563.90	\$578,563.90	Se realizó la inspección física en fecha 20 de abril de 2023, como consta en Acta circunstanciada número Acta/02/CP2022 de la misma fecha, durante la cual se identificó que la ubicación de la obra coincide con las coordenadas de geolocalización de la ficha técnica. Se identificaron trabajos de pintura en interior y exterior, colocación de loseta interior y escaleras, barnizado de fachada, colocación de puertas de tambor, escalera marina, gárgolas de cantera, reparación de pechos de paloma y esferas de cantera, rehabilitación de portón y pintura en herrería.
6	Reconstrucción de Tecalli en colonia Guadalupe Hidalgo El Pedregal, Ocoyoacac, México.	FEFOM	\$ 550,994.39	MOC/DGOPYDU/FEFOM/IR-002/2020	\$548,469.80	\$727,562.85	Se realizó la inspección física en fecha 20 de abril de 2023, como consta en Acta circunstanciada número Acta/09/CP2022 de la misma fecha, durante la cual se identificó que la ubicación de la obra corresponde con la señalada en el contrato. Durante la diligencia, se observó que el inmueble no se encuentra en funcionamiento y la puerta de cristal se encontraba rota.
7	Continuación de la pavimentación de concreto hidráulico en calle Reynosa, cad 0+000 al 0+105 entre calle Gpe. Victoria y Av. Cuauhtémoc en Sta. Ma. de la Asunción Tepexoyuca, Ocoyoacac, México.	FEFOM	\$ 632,022.00	MOC/DGOPYDU/FEFOM/IR-007/2020	\$630,511.40	\$630,511.40	Se realizó la inspección física en fecha 20 de abril de 2023, como consta en Acta circunstanciada número Acta/05/CP2022 de la misma fecha, durante la cual se identificó que la ubicación de la obra coincide con las coordenadas de geolocalización de la ficha técnica, el tramo corresponde a una calle con superficie de rodamiento de concreto entre la calle Victoria y calle Cuauhtémoc en la colonia Santa María de la Asunción Tepexoyuca, delimitada por guarniciones de concreto.
8	Pavimentación de concreto hidráulico de calle Emiliano Zapata del cad. 0+000 al 0+136, de la calle Leandro Valle hacia el poniente en La Marquesa, Ocoyoacac, México.	FEFOM	\$ 908,118.00	MOC/DGOPYDU/FEFOM/IR-005/2020	\$898,714.62	\$898,714.62	Se realizó la inspección física en fecha 20 de abril de 2023, como consta en Acta circunstanciada número Acta/14/CP2022 de la misma fecha, durante la cual se identificó que la ubicación de la obra coincide con las coordenadas de geolocalización

						de la ficha técnica. Se observó una superficie de rodamiento de concreto delimitado por guarniciones de concreto a lo largo de la calle.	
9	Construcción de dos aulas en escuela OFTV No. 0745 Gral Felipe Ángeles, CCT.T15ETVO779C en San Antonio el Llanito, Ocoyoacac, México.	FEFOM	\$ 683,551.53	MOC/DGOPYDU/FEFOM/IR-013/2020	\$666,060.75	\$666,060.75	Se realizó la inspección física en fecha 20 de abril de 2023, como consta en Acta circunstanciada número Acta/07/CP2022 de la misma fecha, durante la cual se identificó que la ubicación de la obra corresponde con la señalada en el contrato. Se observó la construcción de dos aulas en las instalaciones de la escuela OFTV No. 0745 Gral. Felipe Ángeles, mismas que cuentan con pintura, ventanas, puertas, colocación de loseta, luminarias y accesorios.
10	Rehabilitación de alumbrado Público y acciones complementarias en la carretera Ocoyoacac Santiago de la calle Hidalgo hacia el norte, en Barrio de Santiaguito y col. El Pedregal, Ocoyoacac, México.	FEFOM	\$ 550,994.39	MOC/DGOPYDU/FEFOM/IR-001/2020	\$548,764.00	\$548,763.99	Se realizó la inspección física en fecha 20 de abril de 2023, como consta en Acta circunstanciada número Acta/12/CP2022 de la misma fecha, durante la cual no fue posible identificar las luminarias correspondientes al ejercicio fiscal 2020.
11	Reconstrucción del puente vehicular y obras complementarias sobre el Río Ocoyoacac en barrio de San Miguel, Ocoyoacac, México.	FEFOM	\$ 1,124,019.55	MOC/DGOPYDU/FEFOM/IR-003/2020	\$1,122,566.7	\$1,122,566.7	Se realizó la inspección física en fecha 20 de abril de 2023, como consta en Acta circunstanciada número Acta/17/CP2022 de la misma fecha, durante la cual se identificó que la ubicación de la obra coincide con las coordenadas de geolocalización de la ficha técnica. Se constató la denominación de los trabajos mediante letrero nominativo, observando trabajos correspondientes a colocación de viga IPR, losa de concreto, barandales de acero y muro de mampostería, sin embargo, la obra presenta desprendimiento de concreto en el puente en la unión con la calle Río Ocoyoacac.

12	Rehabilitación de la Casa Regional de Cultura en barrio de San Juan Coapanoaya, Ocoyoacac, México.	FEFOM	\$ 1,062,420.05	MOC/DGOPYDU/FEFOM/ IR-009/2020	\$1,059,786.4	\$1,059,786.4	Se realizó la inspección física en fecha 20 de abril de 2023, como consta en Acta circunstanciada número Acta/15/CP2022 de la misma fecha, durante la cual se identificó que la obra se encuentra ubicada en Av. Luis Camarena González No. 1 esquina Chimaltecatl, constatando su denominación mediante placa nominativa (Casa de Cultura). Se realizó recorrido por el inmueble, durante el cual se observaron entre otros trabajos: Colocación de alfombra, puerta contra pánico, mantenimiento de butacas, luminarias, falso plafón, muebles sanitarios, impermeabilización, pintura en interior del inmueble.
13	Rehabilitación de alumbrado Público en calle 16 de septiembre en Barrio de Santa María, Ocoyoacac, México.	FEFOM	\$ 431,136.59	MOC/DGOPYDU/FEFOM/ IR-012/2020	\$428,809.31	\$428,809.31	Se realizó la inspección física en fecha 20 de abril de 2023, como consta en Acta circunstanciada número Acta/18/CP2022 de la misma fecha, durante la cual se identificó que la ubicación corresponde con la calle 16 de Septiembre, en el Barrio de Santa María, Ocoyoacac, México, recorriendo la vialidad desde la calle Leona Vicario hasta la calle Juan Aldama, observando luminarias tipo farol en ambos extremos laterales de la calle.
14	Reposición de Luminarias en diversas localidades, Ocoyoacac, México.	FEFOM	\$ 1,020,212.6	MOC/DGOPYDU/FEFOM/ IR-014/2020	\$898,691.66	\$898,691.66	Se realizó la inspección física en fecha 20 de abril de 2023, en calles de diversas colonias y localidades tales como Tepexoyuca, San Pedro Cholula, San Pedro Atlapulco y La Marquesa, en las cuales se identifican luminarias, mismas que no corresponden con las características del reporte fotográfico contenido en el expediente único de la obra, por lo cual no se constató la ejecución de los trabajos, toda vez que, los croquis anexos no contienen los elementos que permitan referenciar los mismos. Hechos de los cuales se dejó constancia en actas circunstanciadas números Acta/03/CP2022, Acta/04/CP2022, Acta/10/CP2022, Acta/16/CP2022 y Acta/19/CP2022.

FEFOM: Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal 2020

Aunado a lo anterior, de la revisión financiera del Recurso FEFOM, se informa:

- Se verificaron los pagos de las obras realizadas del ejercicio fiscal 2020 con los estados de cuenta bancarios, identificando que todos ellos se realizaron en el ejercicio fiscal 2020 y las ADEFAS en el ejercicio fiscal 2021.

Conclusión.

En atención al Acuerdo emitido por la Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, el cual establece en su Artículo Primero que en términos de lo establecido por los artículos 31 fracción V y 31 Bis de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se considera viable practicar **Auditoría de Inversión Física al ejercicio fiscal 2020**, al municipio de Ocoyoacac, se revisaron los recursos autorizados y ejercidos en el capítulo 6000 “Inversión Pública”, así como las inversiones físicas presuntamente realizadas por dicha entidad, obteniéndose los resultados descritos en el cuerpo de la presente, **sin que ello se entienda o considere como una observación** por así mandarlo el artículo 61 fracción XXXIII, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que señala:

*“El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México podrá solicitar y revisar, de manera casuística y concreta, información de ejercicios anteriores al de la Cuenta Pública en revisión, sin que por este motivo se entienda, para todos los efectos legales, abierta nuevamente la Cuenta Pública del ejercicio al que pertenece la información solicitada, exclusivamente cuando el programa, proyecto o la erogación, contenidos en el presupuesto en revisión abarque para su ejecución y pago diversos ejercicios fiscales o se trate de revisiones sobre el cumplimiento de los objetivos de los programas estatales y municipales. **Las observaciones y recomendaciones que, respectivamente, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México emita, sólo podrán referirse al ejercicio de los recursos públicos de la Cuenta Pública en revisión.**”*